

0 Ksaca



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 129-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 415-2022/SBCH-SGGI, de fecha 23 de junio 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe N° 295-2022-GGN-SBCH de fecha 24 de junio de 2022, Proveido N°788-2022-SBCH/GG de fecha 27 de junio del 2022, solicitando la Ejecución de Garantía del ex inquilino IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL, quien conducía el inmueble ubicado en la calle Elías Aguirre N°250 Stan 16 de la Galería La Plazuela.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Decreto Legislativo N°1411, regulo la Naturaleza Jurídica, sus funciones, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia, teniendo como objetivo prestar servicio de protección social de intereses públicos en su ámbito local provincial, a los niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad complementaria a los servicio que preste el Estado.

SEGUNDO: Que el Gerente General es el Representante legal de la Sociedad de la Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

TERCERO: Que, con Informe N° 415-2022/SBCH-SGGI, de fecha 23 de junio 2022 la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita a la Gerencia de Gestión de Negocios, la Ejecución de Garantía por la relación contractual que mantenía la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo con el ex inquilino IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL, debidamente representada por Cesar Augusto Espinoza Soto; por el inmueble ubicado en la calle Elías Aguirre N°250 Stan 16 de la Galería La Plazuela, así mismo indica que el mencionado inmueble se encuentra actualmente desocupado y de detalla el sinceramiento de la deuda que mantiene actualmente el ex inquilino IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL, siendo este el siguiente::

RESUMEN DE DEUDA	
a) Merced Conductiva	
Meses de mayo a julio 2020 (03 meses x S/850.50 soles)	S/ 2,551.50
Mes de julio y agosto 2021 (02 meses días x S/850.50 Soles)	S/ 1,701.00
Mora 5% por el incumplimiento del pago de Merced Conductiva	S/ 212.63
Total Deuda de Merced Conductiva	S/ 4,465.13
b) Arbitrios Municipales:	



11/08/2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 129-2022-GG-SBCH

Año 2016	S/ 184.91
Año 2017	S/ 197.27
Año 2018	S/ 395.60
Año 2019	s/ 119.72
De enero a agosto 2020	S/ 389.19
Total deuda de Arbitrios Municipales	S/ 1,286.69
TOTAL DE LA DEUDA	S/ 5,751.82

CUARTO: Que, como se puede visualizar el ex inquilino mantiene una deuda por Merced Conductiva y Arbitrios Municipales por el Stan 16, por el monto total de **S/5,751.82 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)**; debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para cubrir cualquier daño al inmueble y posteriormente para cubrir parte de la deuda que mantiene el ex inquilino IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL.

QUINTO: Que, el Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, hace de conocimiento que el ex inquilino **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL.**, consigno como garantía la suma de **S/1,701.0 (MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES)**, según recibo fedateada N°001-0102341 de fecha 21 de noviembre del 2019.

SEXTO: Que, mediante Informe N°295-2022-GGN-SBCH, de fecha 24 de junio del 2022, la Gerencia de Gestión de Negocios, remite a la Gerencia General el Informe N° 415 2022-SBCH/SGGI y solicita la Ejecución de Garantía.

SEPTIMO: Que mediante Proveido N°788-2022-SBCH-GG, de fecha 27 de junio del 2022 la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, ejecute el depósito de garantía del ex inquilino IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio.

OCTAVO: Que mediante Informe N°475-2022/SBCH-SGGI, de fecha 20 de julio de 2022 la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita que la ejecución del garantía recaiga sobre el Stan 10 de la Galería la Plazuela tal y como consta en el recibo de la garantía N° 001-0098417.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH, de fecha 13 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EJECUTAR, la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/1,701.0 (MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), según recibo fedateada N°001-0102341 de 21 de noviembre del 2019, a nombre del ex inquilino IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LA FERIA SRL, debidamente representada por Cesar Augusto Espinoza Soto, quien conducía el inmueble ubicado en la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 129-2022-GG-SBCH

calle Elías Aguirre N°250 Stan 16 de la Galería La Plazuela, por fações expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Negocios y demás oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Signature]
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

[Signature]
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11.108.1.2022